

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera. 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Monte de piedad y Caja de ahorros de Madrid.

Relacion de los lotes de alhajas robados en la Sala de ventas de dicho Establecimiento en la noche del 10 al 11 de Enero de 1881, con la tasacion de los mismos.

N.º	Rvn.
1	210
2	156
3	120
4	200
5	640
6	90
7	220
8	120
9	46
10	50
11	76
12	1575
13	1972
14	

N.º	Rvn.
15	3000
16	709
17	300
18	520
19	614
20	108
21	340
22	72
23	93
24	380
25	168
26	90
27	400
28	110
29	185

N.º	Rvn.
29	111
30	120
31	4200
32	120
33	30
34	50
35	118
36	1000
37	36
38	80
39	220
40	60
41	200
42	36
43	360
44	60
45	200
46	150
47	440
48	117
49	1000
50	800
51	92
52	174

N.º	Rvn.
53	220
54	140
55	46
56	205
57	85
58	338
59	400
60	220
61	220
62	100
63	8
64	64
65	280
66	80
67	80
68	200
69	110
70	400
71	100
72	170
73	220
74	

(*) La tasacion que figura en éste y los demás números, señalados con asterisco, corresponde á los objetos desaparecidos del lote respectivo, que es uno de los no sustraídos por completo.

N.º	Rvn.	N.º	Rvn.	N.º	Rvn.	N.º	Rvn.
197		235		279		326	
Sortija de una esmeralda	44	Relojito de oro, roto el esmalte y el cristal	220	Dos arillos de ensaladilla	76	Sortija de aljófar y un brillante	90
198	640	236		280		327	
Dos monedas de oro		Dije con guarnicion de oro	70	Alfiler y dos arillos de coral	140	Dos arillos de oro, seis gramos de á 16	53
199	160	237		281		328	
Cadena de oro para reloj, falsa un asa		Alfiler y dos arillos de oro y ensaladilla	70	Reloj de oro	640	Cadena de plata para reloj	45
200		238		282		329	
Dos botones de ensaladilla, faltan dos piedras y alfiler con guarnicion de oro	70	Reloj de oro	240	Nueve botones de un diamante cada uno	280	Relojito de oro sin cristal	140
201		239		283		330	
Sortija de oro, seis gramos de á 17	56	Cinco monedas de plata	95	Reloj descompuesto y cadena de oro, falsa un asa	680	Dije, alfiler, dos pendientes, uno roto y collarcito de oro, regulado 20 gramos de á 16	178
202		240		284		331	
Seis quilates de diamantes	840	Alfiler de plata y cuatro pendientes de coral	70	Alfiler de un brillante	120	Reloj de plata descompuesto, falta el cristal y una mano	24
203		241		285		332	
Cuatro quilates, ³⁰ / ₃₂ de diamantes	700	Dos botones de oro	210	Reloj de oro	260	Alfiler de diamantes, falsa la espiga	120
204		242		286		333	
Cinco quilates de diamantes.	700	Sortija de turquesas, falta una y otra de oro	22	Dos arillos de un topacio cada uno	12	Sortija de oro	36
205		243		287		334	
Tres quilates, ³⁰ / ₃₂ de diamantes	560	Cuatro pendientes de topacios	40	Sortija de diamantes	60	Dos botones de ensaladilla	240
206		244		288		335	
Reloj, roto el cristal y la caja y cadena de oro	900	Dos arillos de coral	50	Sortija de brillantes	180	Cruz de aljófar y coral y collarcito de oro roto	40
207		245		289		336	
Alfiler y dos pendientes de diamantes, falta uno	600	Reloj de oro	100	Dos pendientes con guarnicion de oro	24	Dos pendientes de ensaladilla	40
208		246		290		337	
Sortija de brillantes	440	Sortija de oro	14	Sortija de ensaladilla	12	Sortija de oro y turquesas	24
209		247		291		338	
Sortija de brillantes	400	Sortija de diamantes	24	Petaca con guarnicion de plata	30	Dos botones de un brillante cada uno	100
210		248		292		339	
Sortija de un brillante	300	Dije, faltan cinco piedras y pedazo de cadena de oro	80	Dos pendientes de ensaladilla	50	Dije con guarnicion de oro	40
211		249		293		340	
Reloj de oro	260	Reloj de oro	1000	Sortija de brillantes y aljófar	80	Sortija de diamantes	30
212		250		294		341	
Sortija de diamantes	20	Seis relojes de plata, uno de ellos descompuesto	560	Dos botones de plata y dije de plata, oro y aljófar, roto, falta un pedazo	40	Dos botones de oro y amatistas	34
213		251		295		342	
Reloj de oro	240	Cadena de oro bajo para reloj	460	Cadena de oro para reloj	230	Cadena de oro para reloj	220
214		252		296		343	
Moneda y dos sortijas de oro	370	Dos pendientes y dedal de oro bajo, 12 gramos de á 12	80	Alfiler de oro sin colgante, 8 gramos de á 17	76	Alfiler de brillantes y diamantes	70
215		253		297		344	
Reloj de oro descompuesto	340	Cadena de oro rota, 77 gramos de á 16	685	Cadenita con dije de oro y aljófar, 8 gramos de á 16	71	Sortija de diamantes, falta un pedazo	24
216		254		298		345	
Un quilate, ²¹ / ₃₂ de diamantes	280	Sortija de diamantes (*)	40	Sortija de oro y aljófar	22	Tres botones de plata y oro	30
217		255		299		346	
Un quilate, ³⁰ / ₃₂ de diamantes	280	Dos pendientes de diamantes	320	Dos pendientes de aljófar y coral	30	Sortija de un granate	24
218		256		300		347	
Sortija de brillantes y dos pendientes de oro 10 gramos de á 16 y regulado	340	Dos pendientes de diamantes	240	Dos pendientes de oro y aljófar	84	Sortija de ensaladilla, otra con guarnicion de oro y jergones y dos pendientes de venturina, falsas las ballestillas	24
219		257		301		348	
Pulsera de oro, 34 gramos de á 17	321	Tres sortijas con guarnicion de oro, faltan cuatro piedras	28	Reloj de plata descompuesto	50	Dije con guarnicion de oro	50
220		258		302		349	
Alfiler y dos pendientes de oro y ensaladilla	1300	Sortija de ensaladilla	120	Relojito de oro y diamantes sin cristal	400	Dos agujas de un topacio cada una	40
221		259		303		350	
Reloj y cadena de oro	1500	Cruz de diamantes y alfiler de ensaladilla, falsa la espiga	36	Dos sortijas de un brillante cada una	5000	Dos pendientes de diamantes, falta uno	140
222		260		304		351	
Dos piezas, dos alfileres de brillantes, otro, sortija de diamantes, otra de ensaladilla, rosario con engarce, alfiler, falsa la espiga y dos ballestillas de oro	5100	Dos sortijas de ensaladilla	40	Dije con guarnicion de oro	50	Dos pendientes de diamantes	70
223		261		305		352	
Dos pulseras y dos pendientes de coral	70	Sortija de ensaladilla y otra de oro	30	Relojito de plata	50	Dije con guarnicion de oro	36
224		262		306		353	
Sortija de un brillante	280	Sortija y dos botones de oro y aljófar, falsa	20	Sortija de brillantes y aljófar	50	Dije de un záfiro	120
225		263		307		354	
Dos arillos de oro, el uno torcido	24	Dos pendientes de oro y aljófar, falta un grano	34	Sortija de ensaladilla	30	Sortija de un brillante	220
226		264		308		355	
Sortija con guarnicion de oro rota y dos pendientes de coral, roto un arillo	14	Sortija de un diamante	36	Sortija de diamantes	126	Dos arillos de oro y aljófar	32
227		265		309		356	
Dos aretes de diamantes y aljófar, dos pendientes de amatistas y collarcito de oro (*)	130	Cadena de oro para reloj	100	Cadena de plata para reloj	16	Bandejita de plata, 165 gramos de á 18	103
228		266		310		357	
Sortija de ensaladilla	24	Sortija de un diamante	100	Dos arillos de brillantes, diamantes y aljófar	320	Sortija de diamantes y otra de aljófar	28
229		267		311		358	
Dos botones de brillantes	400	Alfiler de diamantes en plata, faltan tres, y sortija de oro	50	Sortija de brillantes	100	Alfiler de oro y aljófar	40
230		268		312		359	
Fosforera de plata, alfiler de diamantes y cuatro botones de oro, el uno roto	80	Dos alfileres de oro, falta un gancho y un bisel, 11 gramos de á 15	92	Sortija de un brillante	70	Arillo de oro (*)	6
231		269		313		360	
Dos arillos de diamantes, falta un colgante	80	Sortija de un brillante	80	Sortija de un diamante	200	Dos pendientes con guarnicion de oro	20
232		270		314		361	
Seis quilates de diamantes	780	Sortija de un brillante	60	Reloj de oro descompuesto	110	Dos pendientes de oro y turquesas, sin colgantes	26
233		271		315		362	
Tres quilates, ⁹ / ₃₂ de diamantes	432	Reloj de oro	500	Dos botones de oro	22	Cadena con medalla de plata y broche de oro	30
234		272		316		363	
Cinco quilates de diamantes	650	Dos arillos de un brillante cada uno	4000	Sortija de diamantes	100	Sortija de diamantes	30
		273		317		364	
		Tres botones de un brillante cada uno	1800	Relojito de oro descompuesto, falsa el asa	160	Dos arillos de un brillante cada uno	240
		274		318		365	
		Tres sortijas de un brillante cada una	10000	Dos broquelillos de diamantes y aljófar	400	Alfiler, falta un colgante y dos pendientes de oro y ensaladilla, 13 gramos de á 17	123
		275		319			
		Cadena de oro, 111 gramos de á 14	934	Sortija de diamantes	44		
		276		320			
		Cruz con cadenita, alfiler de diamantes y otro de ensaladilla	300	Sortija de diamantes	120		
		277		321			
		Once sortijas de diamantes, faltan cinco y otra de jergones	320	Collarito de oro con dije de un záfiro	170		
		278		322			
		Sortija de ensaladilla	120	Cinco botones de oro, siete gramos de á 16	62		
				323			
				Alfiler de diamantes, falta uno	60		
				324			
				Cruz de oro y aljófar, falta un grano	70		
				325			
				Dos arillos de diamantes	64		

N.º	Rvn.
366 Dos pendientes de coral	20
367 Dos pendientes de diamantes	140
368 Sortija de diamantes y otra de jergones	44
369 Sortija de diamantes, faltan varios	54
370 Sortija de un diamante	36
371 Dos arillos de diamantes	80

ANUNCIOS.

Obra Pia de Don Martin Fernandez de Córdoba, Patrono familiar Don Enrique Perez de Guzman, Marqués de Santa Marta, Conde de Torre-Arias.

Debiendo adjudicarse ocho dotes de á mil doscientos reales vellon cada una, en favor en primer lugar de parientas de dicho fundador para ayudarlas á contraer matrimonio ó á entrar en religion, y si no hubiese parientas que lo solicitaran en el de pobres huérfanas, naturales de esta ciudad de Córdoba; las que hallándose en las antedichas circunstancias quieran optar á alguna de aquellas dotes, presentarán sus solicitudes acompañadas de la partida de bautismo á Don José Maria Cadenas, Administrador de la Obra Pia, que vive calle del Paraiso, núm. 3, hasta el 15 del próximo mes de Marzo; advirtiéndole que no recibirán el importe de las dotes, hasta que acrediten la toma de estado.

Las solicitantes no parientas del fundador, deberán acreditar tambien su horfandad y pobreza.

RETRATOS DE S. M. EL REY, pintados al óleo, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajon para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de «El Cascabel», donde se reciben encargos de retratos de más ó menos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

Filiaciones y citaciones para los quintos. se espendeden en la Imprenta de este periódico.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo. Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legis-

lacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indigenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinrúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad deban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturdo de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro pais en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion. La obra constará de 25 tomos de

460 páginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirva ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales e Amillaramienta de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se en carga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de fábrica en la Librería del «Diario.»

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y depósitos, se hallan de venta en la Imprenta, librería, y litografía del Diario de «Córdoba» calle de S. Fernando número 31 y Letrados 18.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,

Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba.